D.M.Quito, 13 de Junio de 2018

Señor
Alvaro José Merchan Dueñas
GERENTE GENERAL
KIUK S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Comunicamos a Usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que la señora María Carolina Delgado Burbano, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía colombiana Nro. 52968101, y su cónyuge Esteban Alberto Fabara Padilla, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 171208270-8, en adelante (CEDENTES), ceden a favor del señor Armando Javier Coronel Villacres, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número 060207904-8 en adelante (CESIONARIO) doscientas noventa y seis (296) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una de la Compañía KIUK S.A. pagadas el 100% de su valor, numeradas de la 377 a la 672 inclusive.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían LOS CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, LOS CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones mencionadas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía KIUK S.A.

LOS CEDENTES y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Atentamente

María Carolina Delgado Burbano
CC 52968101
CEDENTE

Armando Javier Coronel Villacres
CC 060207904-8
CESIONARIO

Esteban Alberto Fabara Padilla
CC 171208270-8
CEDENTE

D.M.Quito, 13 de Junio de 2018

NOTA DE CESION DE ACCIONES

María Carolina Delgado Burbano, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía colombiana Nro. 52968101, y su cónyuge Esteban Alberto Fabara Padilla, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 171208270-8, en adelante (CEDENTES), ceden a favor del señor Armando Javier Coronel Villacres, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número 060207904-8, en adelante (CESIONARIO) doscientas noventa y seis (296) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una de la Compañía KIUK S.A. pagadas el 100% de su valor, numeradas de la 377 a la 672 inclusive.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían LOS CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, LOS CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

LOS CEDENTES Y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

María Carolina Delgado Burbano
CC 52968101
CEDENTE

Armando Javier Coronel Villacres
CC 060207904-8
CESIONARIO

Esteban Alberto Fabara Padilla
CC 171208270-8
CEDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

P COL AS431132

DELGADO BURBANO

MARIA CAROLINA

COLOMBIANA

04 FEB/FEB 1984 CC52968101

F PASTO COL

13 MAY/MAY 2016 BTA. CALLE 100

13 MAY/MAY 2026

P<COLDELGADO<BURBANO<<MARIA<CAROLINA<<<<<<<<<

AS431132<0COL8402046F2605133CC52968101<<<<84

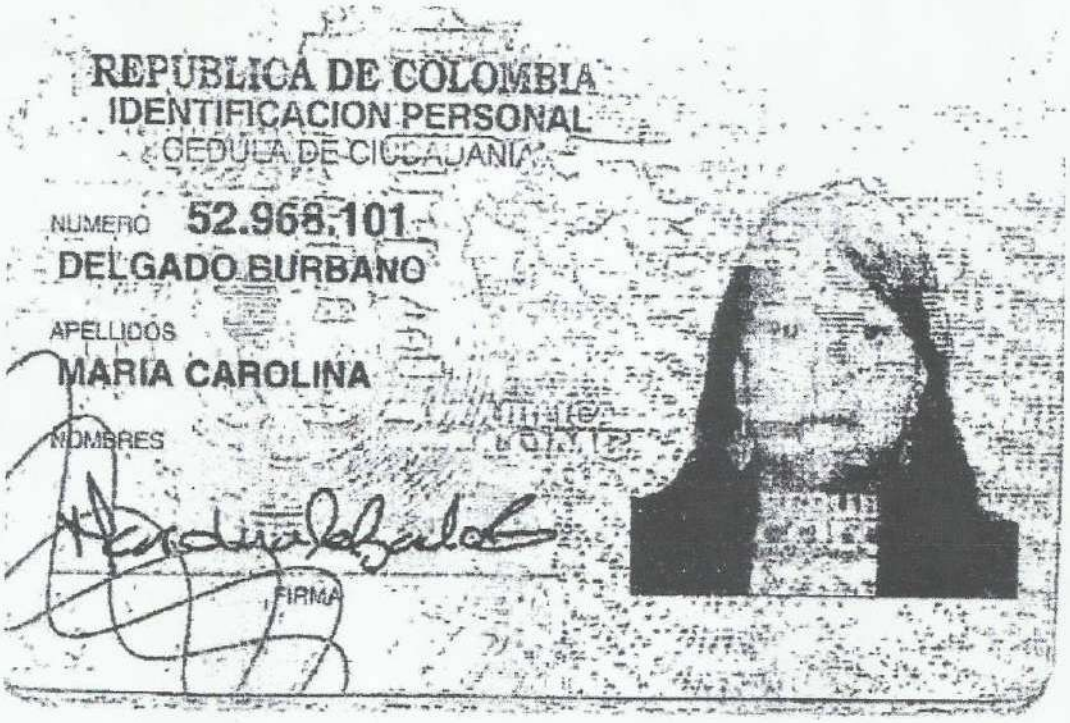

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.968.101

DELGADO BURBANO

APELLIDOS

MARIA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1984
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-ABR-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00573052-F-0052988101-20140514 0038591321A 2 1332875695

REPUBLICA DEL ECUADOR
PASAPORTE
PASSPORT
Tipo/Type P
Código del país/Country Code ECU
Pasaporte/Passport A3499692
1712082708
Apellidos/Surnames
FABARA PADILLA
Nombres/Given names
ESTEBAN ALBERTO
Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN
Fecha de nacimiento/Date of birth
22 ABR/APR 1976
Sexo/Sex
M
Lugar de nacimiento/Place of birth
QUITO, ECU
Fecha de emisión/Date of issue
18 DIC/DEC 2012
Fecha de expiración/Date of expiry
18 DIC/DEC 2018
REPUBLICA DEL ECUADOR
P<ECUFABARA<PADILLA<<ESTEBAN<ALBERTO<<<<<<<<
A3499692<8ECU7604223M1812187171208270 8<<<<22

NO 46 .1

AA 37038339

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

CERO CERO CUARENTA Y SEIS NO 0046

FECHA: **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009)**

CLASE DE ACTO O CONTRATO: **MATRIMONIO CIVIL** ----------

OTORGANTES----------

MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO, C.C. No. 52.968.101 DE BOGOTÀ, D.C. y ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA, C.E. E305560

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2009), ante mí **RAUL CALDERON RANGEL,** NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.----------

---

COMPARECIERON: MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.968.101 de Bogotá, D.C., D.C., de estado civil soltera, nacida el día cuatro (4) de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) en Pasto (Nariño), con domicilio en esta ciudad, hoy residenciada en la Carrera novena C (9C) número ciento diecinueve - treinta y uno (119-31) Apartamento quinientos dos (502), hija de los señores **IRMA LUCIA BURBANO MUÑOZ y ALVARO HELMER DELGADO GARCIA,** quien en la presente escritura se denomina **LA CONTRAYENTE**; y **ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA,** mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de extranjería número E305560, de estado civil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

soltero, nacido el día veintidós (22) de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976) en Provincia Pichincha, Cantón Quinto, con domicilio en esta ciudad, hoy residenciado en la Carrera novena C (9C) número ciento diecinueve - treinta y uno (119-31) Apartamento quinientos dos (502), hijo de los señores **EDUARDO EMILIO FABARA GARZON Y BLANCA LEONOR PADILLA BELTRAN,** quien en la presente escritura se denomina **EL CONTRAYENTE**, y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que en su entero y cabal juicio, en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, y libres de cualquier impedimento legal, es su deseo contraer MATRIMONIO CIVIL, de conformidad con las prescripciones establecidas por los decretos 2668 de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y 1.556 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). ---------

---

SEGUNDO: Que para tal efecto presentaron solicitud el día nueve (9) de Enero del año dos mil nueve (2009), acompañada de la documentación exigida por los decretos antes mencionados: Registros Civiles de nacimiento de los contrayentes, inscritos bajo el serial número 8349327 del 02 de Marzo de 1984 de la Notaría Segunda (2da.) de Pasto (Nariño) y la Inscripción del Nacimiento Tomo 1 Pag. 388 Acta 776 de la República del Ecuador, debidamente apostillado y los Datos de Filiación 0848455 respectivamente ----------

---

Una vez transcurrido el término del emplazamiento de que trata el artículo cuarto (4o.) del decreto 2668 de 1.988, mediante edicto de fecha primero (1ro) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), sin que se hubiera presentado oposición alguna a dicho matrimonio, se procede a

protocolizar con el presente documento público dicha documentación y actuaciones. ----------

---

TERCERO: Declaran los otorgantes que no tienen impedimento legal alguno para contraer estas nupcias.----------

---

CUARTO: Constituidos en audiencia, la Notaria pasó luego a hacerles las siguientes advertencias antes de declararlos formalmente unidos en matrimonio civil: El matrimonio es el contrato jurídico mas sublime que realiza el ser humano, pues mediante él, hace expreso ante el estado, ante la ley y ante la sociedad, un sentimiento que le embarga con respecto a un semejante. Permítanme además, hacerles algunas recomendaciones, ellas son: ----------

* Mantengan vivo el amor recíproco que hoy se profesan mutuamente. ----------

* Tengan presente la lealtad y solidaridad entre los dos, especialmente en las vicisitudes del uno y del otro, ya que allí es en donde se califica el verdadero amor. ----------

* Trabajen aunadamente por el progreso del hogar y de la familia, pues ello les reconfortará el cuerpo y espíritu. -

* Sean tolerantes entre si, compréndanse mutuamente. ------

QUINTO: Los contrayentes declaran que a partir de la fecha se consideran unidos en legítimo matrimonio y por tanto aceptan los derechos y obligaciones que tal acto trae consigo de conformidad con los preceptos establecidos por los artículos 177 y 178 del Código Civil, los cuales a la letra dicen: ----------

ARTICULO CIENTO SETENTA Y SIETE.-""El marido y la mujer

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIA CIENTO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

tienen conjuntamente la dirección del hogar. Dicha dirección estará a cargo de uno de los cónyuges cuando el otro no la pueda ejercer o falte. En caso de desacuerdo se recurrirá al juez o funcionario que la ley designe ." ----

ARTICULO CIENTO SETENTA Y OCHO: "Salvo causa justificada los cónyuges tienen la obligación de vivir juntos y cada uno de ellos, tiene derecho a ser recibido en la casa del otro". ----------

SEXTO: LOS CONTRAYENTES se ratificaron públicamente en el contenido y en los términos de su solicitud. Por lo tanto, la Notaria les preguntó si mediante el presente contrato de Matrimonio se unen libre y espontáneamente, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente, en voz clara y perceptible. Por lo tanto la Notaria procedió a declararlos formalmente unidos en Matrimonio Civil ante las leyes colombianas, con todos los derechos, prerrogativas, deberes y obligaciones que tal acto trae consigo. ----------

Concluida la presente diligencia, celebrada en un solo acto, sin interrupción alguna y leída la escritura que la contiene en voz alta, clara y perceptible a LOS CONTRAYENTES, la aprobaron en su totalidad y en prueba de ello la firmaron conmigo El Notario Encargado que la autoriza, de todo lo cual doy fe. ----------

---

Se procedió inmediatamente a registrar el matrimonio con base en ésta escritura, conforme lo disponen los Artículos 67 y siguientes del Decreto 1260 de 1970. ---------- -

Se protocolizan con esta escritura los siguientes documentos:----------

a) Solicitud escrita de LOS CONTRAYENTES. ----------

b) Copia del Registro Civil de Nacimiento de LOS

Señor

NOTARIA 44

Ciudad.

Ref: Petición Celebración Matrimonio Civil. **1. INTERESADOS**

María Carolina Delgado Burbano
a.-C.C. 52 768 101

Nacida en: Pasto - Nariño

Fecha: 04 de Febrero de 1984

Edad: 24 años Ocupación: Diseñadora

Nombre del Padre: Alvaro Delgado García

Nombre de la Madre: Irma Burbano Muñoz

Dirección: Cra 9c #119 -31 Apto 502 Teléfono: 6121063

Nombre, dirección y teléfono de la Empresa y/o Empleador:

Esteban Alberto Fabara Padilla
C.C. CE 305560

Nacido en: Quito - Ecuador

Fecha: 22 de Abril de 1976

Edad: 32 años Ocupación: Publicista

Nombre del Padre: Eduardo Fabara Garzón

Nombre de la Madre: Blanca Leonor Padilla Beltrán

Dirección: Cra 9c #119 -31 Apto 502 Teléfono: 6121063

Nombre, dirección y teléfono de la Empresa y/o Empleador:
Teamsourcing de Colombia Ltda
Cra 14 #94A -44 Ofc 204 Tel 6233185

2. DECLARACIONES:

a. Declaramos bajo la gravedad del juramento que somos solteros con unión marital de hecho y no existen impedimentos legales para contraer matrimonio civil; Carolina contrayente por 1ra vez y Esteban contrayente por 1ra vez.

b. Los contrayente declara bajo a gravedad de juramento que tiene 0 hijos menores de edad, de su anterior matrimonio.

c. Es nuestra libre y espontanea voluntad, unirnos en Matrimonio.

NOTARIA CALDERON RANGEL
NOVENTA Y CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

d.- Manifiesta _______ contrayente que el menor

no posee bienes muebles ni inmuebles a su nombre, ni por intermedio de sus padres, ni de terceros, ni de CURADOR, ni tutor alguno, por lo cual no hay lugar a la confección de inventario solemne de bienes.

3. PETICIONES:

a. Con base en el Decreto 2.668 de 1.988, comedidamente le solicitamos autorizar/realizar trámite notarial tendiente a obtener la celebración de nuestro matrimonio.

b. Aceptado el trámite correspondiente, sírvase ordenar la fijación del edicto correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 1° del Decreto 1556 de 1989.

4 ANEXOS:

a. Copia de nuestros registros civiles de nacimientos válidos para acreditar parentesco, expedidos con fecha no mayor de tres (3) meses, en relación con la fecha de esta solicitud.

b. Fotocopias de nuestras cédulas de ciudadanía

c. Registro Civil de Matrimonio anterior de _:__________________.

Cordialmente,

INTERESADOS,

Esteban F

____

C.C CE: 305560

____

C.C. 52 965.101

Nº 0046

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.
En Bogotá D.C. 09 ENE. 2009
en el despacho de la Notaría cuarenta y cuatro (44)
de este círculo, se presentó escrito por
ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA
Con C.C CE 305560 de
y T.P. No. con destino a
En constancia se firma

Esteban Fabara
C.E: 305560

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C
En Bogotá D.C. 09 ENE. 2009
en el despacho de la Notaría cuarenta y cuatro (44)
de este círculo, se presentó escrito por
MARIA CAROLINA DELGADO BUENAVENTURA
Con C.C 52968101 de BTA
y T.P. No. con destino
En constancia se firma

Mariadelgado
C.C 52968101

Huella

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

RAFAEL CALDERON PANGELI
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

Nº 0046

NOTARIA44
www.notaria44.com.co
CALLE 95 No. 14-44

EDICTO EMPLAZATORIO

Como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989,

LA SUSCRITA NOTARIA 44 DE BOGOTA, D.C.

HACE SABER:

Que mediante escrito de fecha nueve (9) de Enero de dos mil nueve (2009), la señora **MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO,** natural de Ibague, nacida el día 4 de Febrero de 1984, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.968.101 de Bogota, de estado civil soltera, hija de **IRMA LUCIA BURBANO MUÑOZ Y ALVARO HELMER DELGADO GARCIA** y el señor **ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA,** natural de Ecuador, nacido el día 22 de Abril de 1976, identificado con la cédula de extranjería número E305560, de estado civil soltero, hijo de **EDUARDO EMILIO FABARA GARZON y BLANCA LEONOR PADILLA BELTRAN,** han presentado solicitud de para contraer **MATRIMONIO CIVIL** de conformidad con el trámite señalado en el DECRETO 2668 de 1988, para que las personas conozcan algún impedimento presenten oposición.

NOTARIO CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO RAFAEL CALDERON RANGEL

El presente EDICTO se fija hoy, diez (10) de Enero de dos mil nueve (2009), siendo las 8:00 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO EL DIA **DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009) A LAS 6:00 P.M.**

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO
DE BOGOTA, D.C.

mano derecha. EXTENDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 37038389, ----------
AA 37038340, AA 37038341
DERECHOS: $29.760
IVA $11.986
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 3.465.00 ------
FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO$ 3.465.00 ----------

HUELLA

INDICE DERECHO

MCarolinaDelgado

MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO

C.C. No. 52968101

TELEFONO: 6121063

DIRECCION: Cr 9c No 119-31 Apt 502

ESTADO CIVIL: Casada.

HUELLA

INDICE DERECHO

Esteban Fabara

ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA

C.C. No. cc: 3055c0

TELEFONO: 6121063

DIRECCION: CRA 9C #119-31 Apt 502

ESTADO CIVIL: CASADO

RAUL CALDERON RANGEL

NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DE

BOGOTÁ D.C.

p.r./29 No 0046

Es Primera Fotocopia auténtica tomada de la escritura

número 046 fecha 17 de Enero de 2009

que expidió y autorizó en: Doce hojas

con destino a: Interesado

Bogotá, D.C. a:

20 ENE. 2009

RAUL CALDERON MANRIQUE
NOTARIO CINCUENTA Y UNO DEL CIRCULO
ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 060207904-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CORONEL VILLACRES
ARMANDO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1967-09-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

NATALIA VANESSA
GOMEZ VARGAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACRES NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-01

V1133V2122

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

008
JUNTA No

008 - 170
NÚMERO

0602079048
CÉDULA

CORONEL VILLACRES ARMANDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 4

IÑAQUITO
PARROQUIA

D.M.Quito, 13 de Junio de 2018

Señor
Alvaro José Merchan Dueñas
GERENTE GENERAL
KIUK S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

Comunicamos a Usted, señor Gerente General, para los fines legales consiguientes, que la señora María Carolina Delgado Burbano, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía colombiana Nro. 52968101, y su cónyuge Esteban Alberto Fabara Padilla, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 171208270-8, en adelante (CEDENTES), ceden a favor de la señora Natalia Vanessa Gómez Vargas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, pasaporte número AQ526406 en adelante (CESIONARIA) ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una de la Compañía KIUK S.A. pagadas el 100% de su valor, numeradas de la 673 a la 752 inclusive.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían LOS CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, LOS CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de las acciones mencionadas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía KIUK S.A.

LOS CEDENTES y LA CESIONARIA suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

Atentamente

María Carolina Delgado Burbano
CC 52968101
CEDENTE

Natalia Vanessa Gómez Vargas
Past. AQ526406
CESIONARIA

Esteban Alberto Fabara Padilla
CC 171208270-8
CEDENTE

D.M.Quito, 13 de Junio de 2018

NOTA DE CESION DE ACCIONES

María Carolina Delgado Burbano, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía colombiana Nro. 52968101, y su cónyuge Esteban Alberto Fabara Padilla, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 171208270-8, en adelante (CEDENTES), ceden a favor de la señora Natalia Vanessa Gómez Vargas, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, pasaporte número AQ526406, en adelante (CESIONARIA) ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1.00) cada una de la Compañía KIUK S.A. pagadas el 100% de su valor, numeradas de la 673 a la 752 inclusive.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían LOS CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podía corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, LOS CEDENTES al enajenar sus respectivas acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación de la misma.

María Carolina Delgado Burbano
CC 52968101
CEDENTE

Natalia Vanessa Gómez Vargas
Past. AQ526406
CESIONARIA

Esteban Alberto Fabara Padilla
CC 171208270-8
CEDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

P COL AS431132

DELGADO BURBANO

MARIA CAROLINA

COLOMBIANA

04 FEB/FEB 1984 CC52968101

F PASTO COL

13 MAY/MAY 2016 BTA. CALLE 100

13 MAY/MAY 2026

P<COLDELGADO<BURBANO<<MARIA<CAROLINA<<<<<<<<<

AS431132<0COL8402046F2605133CC52968101<<<<84

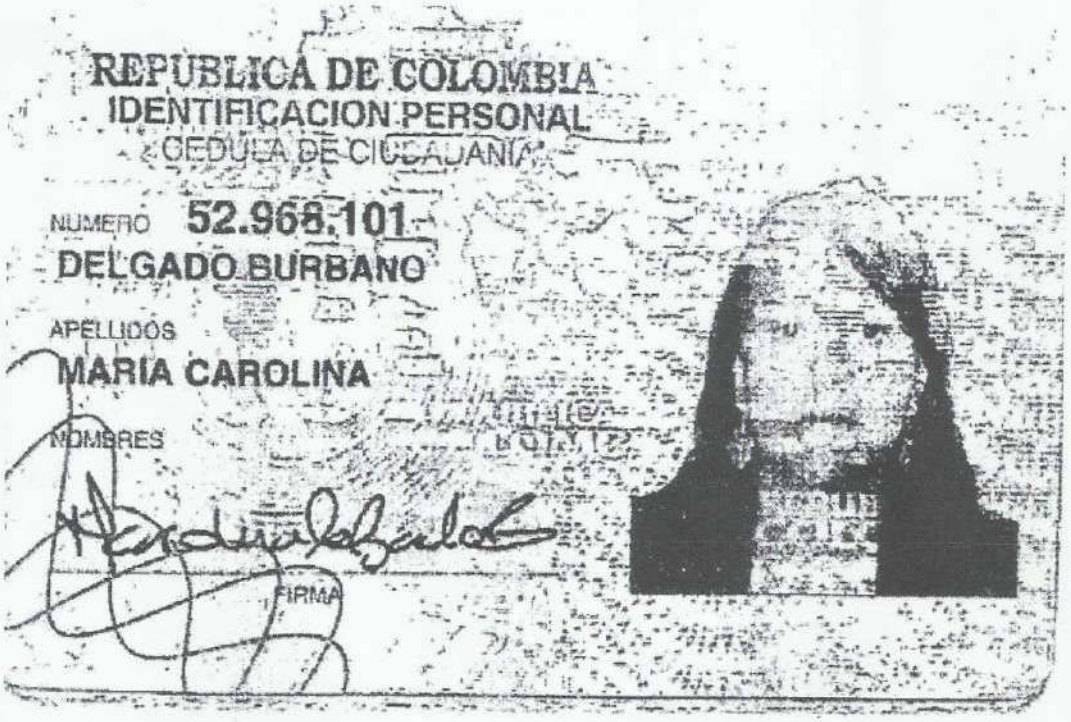

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.968.101

DELGADO BURBANO

APELLIDOS

MARIA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA

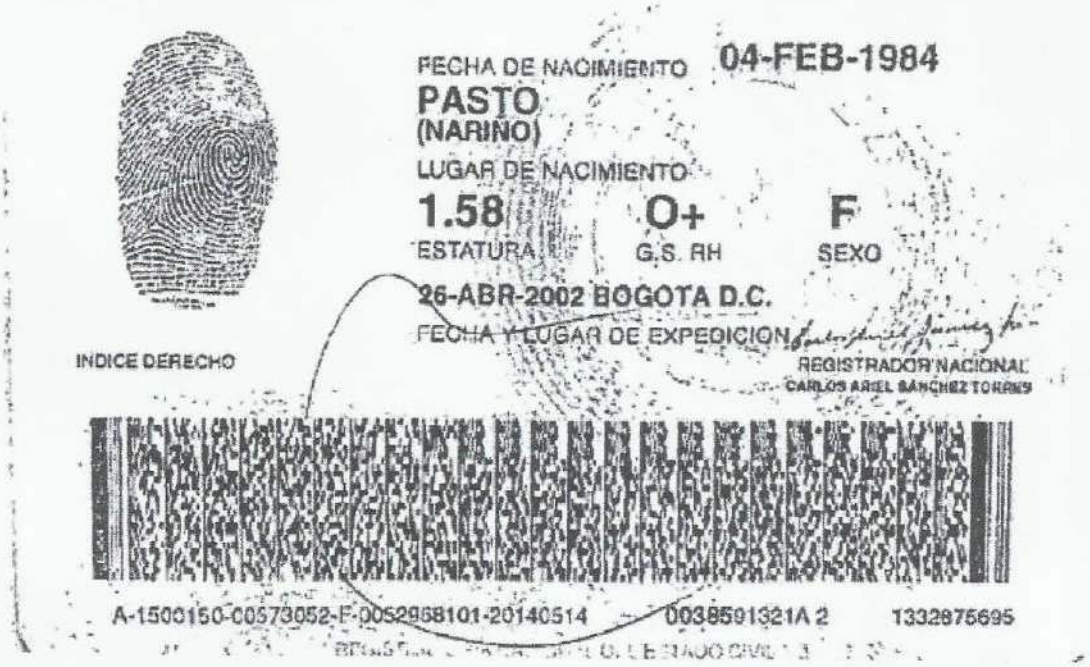

FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1984

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-ABR-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00573052-F-0052968101-20140514 0038591321A 2 1332875695

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type P

Código del país/Country Code ECU

Pasaporte/Passport A3499692 1712082708

Apellidos/Surnames
FABARA PADILLA

Nombres/Given names
ESTEBAN ALBERTO

Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth
22 ABR/APR 1976

Sexo/Sex
M

Lugar de nacimiento/Place of birth
QUITO, ECU

Fecha de emisión/Date of issue
18 DIC/DEC 2012

Fecha de expiración/Date of expiry
18 DIC/DEC 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR

P<ECUFABARA<PADILLA<<ESTEBAN<ALBERTO<<<<<<<<

A3499692<8ECU7604223M1812187171208270 8<<<<22

Nº 46 .1

AA 37038339

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CERO CUARENTA Y SEIS Nº 0046

FECHA: **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009)**

CLASE DE ACTO O CONTRATO: **MATRIMONIO CIVIL** ----------

OTORGANTES----------

MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO, C.C. No. 52.968.101 DE BOGOTÀ, D.C. y ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA, C.E. E305560

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil nueve (2009), ante mí **RAUL CALDERON RANGEL,** NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.----------

---

COMPARECIERON: MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.968.101 de Bogotá, D.C., D.C., de estado civil soltera, nacida el día cuatro (4) de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) en Pasto (Nariño), con domicilio en esta ciudad, hoy residenciada en la Carrera novena C (9C) número ciento diecinueve - treinta y uno (119-31) Apartamento quinientos dos (502), hija de los señores **IRMA LUCIA BURBANO MUÑOZ y ALVARO HELMER DELGADO GARCIA,** quien en la presente escritura se denomina **LA CONTRAYENTE**; y **ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA,** mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de extranjería número E305560, de estado civil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

soltero, nacido el día veintidós (22) de Abril de mil novecientos setenta y seis (1976) en Provincia Pichincha, Cantón Quinto, con domicilio en esta ciudad, hoy residenciado en la Carrera novena C (9C) número ciento diecinueve - treinta y uno (119-31) Apartamento quinientos dos (502), hijo de los señores **EDUARDO EMILIO FABARA GARZON Y BLANCA LEONOR PADILLA BELTRAN,** quien en la presente escritura se denomina **EL CONTRAYENTE**, y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que en su entero y cabal juicio, en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, y libres de cualquier impedimento legal, es su deseo contraer MATRIMONIO CIVIL, de conformidad con las prescripciones establecidas por los decretos 2668 de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y 1.556 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). ---------

SEGUNDO: Que para tal efecto presentaron solicitud el día nueve (9) de Enero del año dos mil nueve (2009), acompañada de la documentación exigida por los decretos antes mencionados: Registros Civiles de nacimiento de los contrayentes, inscritos bajo el serial número 8349327 del 02 de Marzo de 1984 de la Notaría Segunda (2da.) de Pasto (Nariño) y la Inscripción del Nacimiento Tomo 1 Pag. 388 Acta 776 de la República del Ecuador, debidamente apostillado y los Datos de Filiación 0848455 respectivamente ----------

Una vez transcurrido el término del emplazamiento de que trata el artículo cuarto (4o.) del decreto 2668 de 1.988, mediante edicto de fecha primero (1ro) de Diciembre del año dos mil ocho (2008), sin que se hubiera presentado oposición alguna a dicho matrimonio, se procede a

Nº 0046 . 3 AA 37038340

protocolizar con el presente documento público dicha documentación y actuaciones. ----------

---

TERCERO: Declaran los otorgantes que no tienen impedimento legal alguno para contraer estas nupcias.----------

---

CUARTO: Constituidos en audiencia, la Notaria pasó luego a hacerles las siguientes advertencias antes de declararlos formalmente unidos en matrimonio civil: El matrimonio es el contrato jurídico mas sublime que realiza el ser humano, pues mediante él, hace expreso ante el estado, ante la ley y ante la sociedad, un sentimiento que le embarga con respecto a un semejante. Permítanme además, hacerles algunas recomendaciones, ellas son: ----------

* Mantengan vivo el amor recíproco que hoy se profesan mutuamente. ----------

* Tengan presente la lealtad y solidaridad entre los dos, especialmente en las vicisitudes del uno y del otro, ya que allí es en donde se califica el verdadero amor. ----------

* Trabajen aunadamente por el progreso del hogar y de la familia, pues ello les reconfortará el cuerpo y espíritu. -

* Sean tolerantes entre si, compréndanse mutuamente. ------

QUINTO: Los contrayentes declaran que a partir de la fecha se consideran unidos en legítimo matrimonio y por tanto aceptan los derechos y obligaciones que tal acto trae consigo de conformidad con los preceptos establecidos por los artículos 177 y 178 del Código Civil, los cuales a la letra dicen: ----------

ARTICULO CIENTO SETENTA Y SIETE.-""El marido y la mujer

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CIENTO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

tienen conjuntamente la dirección del hogar. Dicha dirección estará a cargo de uno de los cónyuges cuando el otro no la pueda ejercer o falte. En caso de desacuerdo se recurrirá al juez o funcionario que la ley designe ." ----

ARTICULO CIENTO SETENTA Y OCHO: "Salvo causa justificada los cónyuges tienen la obligación de vivir juntos y cada uno de ellos, tiene derecho a ser recibido en la casa del otro". ----------

SEXTO: LOS CONTRAYENTES se ratificaron públicamente en el contenido y en los términos de su solicitud. Por lo tanto, la Notaria les preguntó si mediante el presente contrato de Matrimonio se unen libre y espontáneamente, con el fin de vivir juntos, procrear y auxiliarse mutuamente, a todo lo cual respondieron afirmativamente, en voz clara y perceptible. Por lo tanto la Notaria procedió a declararlos formalmente unidos en Matrimonio Civil ante las leyes colombianas, con todos los derechos, prerrogativas, deberes y obligaciones que tal acto trae consigo. ----------

Concluida la presente diligencia, celebrada en un solo acto, sin interrupción alguna y leída la escritura que la contiene en voz alta, clara y perceptible a LOS CONTRAYENTES, la aprobaron en su totalidad y en prueba de ello la firmaron conmigo El Notario Encargado que la autoriza, de todo lo cual doy fe. ----------

---

Se procedió inmediatamente a registrar el matrimonio con base en ésta escritura, conforme lo disponen los Artículos 67 y siguientes del Decreto 1260 de 1970. ---------- -

Se protocolizan con esta escritura los siguientes documentos:----------

a) Solicitud escrita de LOS CONTRAYENTES. ----------

b) Copia del Registro Civil de Nacimiento de LOS

Señor

NOTARIA 44

Ciudad.

Ref: Petición Celebración Matrimonio Civil. **1. INTERESADOS**

María Carolina Delgado Burbano
a.-C.C. 52.768.101

Nacida en: Pasto - Nariño

Fecha: 04 de Febrero de 1984

Edad: 24 años Ocupación: Diseñadora

Nombre del Padre: Alvaro Delgado García

Nombre de la Madre: Irma Burbano Muñoz

Dirección: Cra 9c #119 -31 Apto 502 Teléfono: 6121063

Nombre, dirección y teléfono de la Empresa y/o Empleador:

Esteban Alberto Fabara Padilla
C.C. CE 305560

Nacido en: Quito - Ecuador

Fecha: 22 de Abril de 1976

Edad: 32 años Ocupación: Publicista

Nombre del Padre: Eduardo Fabara Garzón

Nombre de la Madre: Blanca Leonor Padilla Beltrán

Dirección: Cra 9c #119 -31 Apt. 502 Teléfono: 6121063

Nombre, dirección y teléfono de la Empresa y/o Empleador:
Teamsourcing de Colombia Ltda
Cra 14 #94A -44 Ofc 204 Tel 6233185

2. DECLARACIONES:

a. Declaramos bajo la gravedad del juramento que somos solteros con unión marital de hecho y no existen impedimentos legales para contraer matrimonio civil; Carolina contrayente por 1ra vez y Esteban contrayente por 1ra vez.

b. Los contrayente declara bajo a gravedad de juramento que tiene 0 hijos menores de edad, de su anterior matrimonio.

c. Es nuestra libre y espontanea voluntad, unirnos en Matrimonio.

NOTARIA CALDERON RANGEL
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

d,- Manifiesta _______ contrayente que el menor

no posee bienes muebles ni inmuebles a su nombre, ni por intermedio de sus padres, ni de terceros, ni de CURADOR, ni tutor alguno, por lo cual no hay lugar a la confección de inventario solemne de bienes.

3. PETICIONES:

a. Con base en el Decreto 2.668 de 1.988, comedidamente le solicitamos autorizar/realizar trámite notarial tendiente a obtener la celebración de nuestro matrimonio.

b. Aceptado el trámite correspondiente, sírvase ordenar la fijación del edicto correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 1° del Decreto 1556 de 1989.

4 ANEXOS:

a. Copia de nuestros registros civiles de nacimientos válidos para acreditar parentesco, expedidos con fecha no mayor de tres (3) meses, en relación con la fecha de esta solicitud.

b. Fotocopias de nuestras cédulas de ciudadanía

c. Registro Civil de Matrimonio anterior de _:_______________.

Cordialmente,

INTERESADOS,

Esteban Fabian
____

C.C CE: 305560

____

C.C. 52.968.101

Nº 0046

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

En Bogotá D.C. 09 ENE. 2009

en el despacho de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de este circulo, se presento escrito por ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA

Con C.C. CE 303560 de

y T.P. No: con destino a:

En constancia se firma

Esteban Fabara

CE: 303560

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

En Bogotá D.C. 09 ENE. 2009

en el despacho de la Notaria cuarenta y cuatro (44) de este circulo, se presento escrito por MARIA CAROLINA DELGADO BUENAÑO

Con C.C. 52968101 de BTA

y T.P. No. con destino

En constancia se firma

C.C. 52968101

Huella

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Nº 0046

NOTARIA44
www.notaria44.com.co
CALLE 95 No. 14-44

EDICTO EMPLAZATORIO

Como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989,

LA SUSCRITA NOTARIA 44 DE BOGOTA, D.C.

HACE SABER:

Que mediante escrito de fecha nueve (9) de Enero de dos mil nueve (2009), la señora **MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO,** natural de Ibague, nacida el día 4 de Febrero de 1984, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.968.101 de Bogota, de estado civil soltera, hija de **IRMA LUCIA BURBANO MUÑOZ Y ALVARO HELMER DELGADO GARCIA** y el señor **ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA,** natural de Ecuador, nacido el día 22 de Abril de 1976, identificado con la cédula de extranjería número E305560, de estado civil soltero, hijo de **EDUARDO EMILIO FABARA GARZON y BLANCA LEONOR PADILLA BELTRAN,** han presentado solicitud de para contraer **MATRIMONIO CIVIL** de conformidad con el trámite señalado en el DECRETO 2668 de 1988, para que las personas conozcan algún impedimento presenten oposición.

El presente EDICTO se fija hoy, diez (10) de Enero de dos mil nueve (2009), siendo las 8:00 a.m.

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO EL DIA **DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009) A LAS 6:00 P.M.**

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO
DE BOGOTA, D.C.

mano derecha. EXTENDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 37038389, ----------
AA 37038340, AA 37038341
DERECHOS: $29.760
IVA $11.986
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 3.465.oo ------
FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO$ 3.465.oo ----------

Mcarolina Delgado B.

MARIA CAROLINA DELGADO BURBANO — **HUELLA**

C.C. No. 52968101 — INDICE DERECHO

TELEFONO: 6121063

DIRECCION: Cr 9c No 119-31 Apt 502

ESTADO CIVIL: Casada.

Esteban Fabara

ESTEBAN ALBERTO FABARA PADILLA — **HUELLA**

C.C. No. 80 : 305560 — INDICE DERECHO

TELEFONO: 6121063

DIRECCION: CR 9C #119-31 Apt 502

ESTADO CIVIL: CASADO

RAUL CALDERON RANGEL

NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

p.r./29 Nº 0046

Es Primera Fotocopia auténtica tomada de la escritura

número 046 fecha 17 de Enero de 2009

que expidió y autorizó en: Doce hojas

con destino a: Interesado

Bo- -á, D.C. a:

20 ENE. 2009

RAUL CALDERON [illegible]

NOTARI[illegible]

ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*: P
Cod. pais / *Country code*: COL
Pasaporte Nº / *Passport No.*: AQ526406

Apellidos / *Surname*: GOMEZ VARGAS

Nombres / *Given names*: NATALIA VANESSA

Nacionalidad / *Nationality*: COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*: 05 JUL/JUL 1981
Num. personal / *Personal No.*: CC43874911

Sexo / *Sex*: F
Lugar de nacimiento / *Place of birth*: MEDELLIN COL

Fecha de expedicion / *Date of issue*: 04 FEB/FEB 2015
Autoridad / *Authority*: C. QUITO

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*: 03 FEB/FEB 2025
Firma del titular / *Holder's signature*:

P<COLGOMEZ<VARGAS<<NATALIA<VANESSA<<<<<<<<<<
AQ526406<7COL8107053F2502036CC43874911<<<<98